

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

-6.OCT2016- 1139

VISTOS:

EXENTA

El D.F.L N°5.200, de 1929; el D.F.L N°281, de 1931; el D.S N°6.234, de 1929; el D.S. N° 508, de 2014, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de agosto de 2016, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos suscribió con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo un Convenio de Colaboración, mediante el cual, acuerdan la restauración y conservación de las pinturas pertenecientes al MINVU, labor que será realizada por la DIBAM, a través del Centro Nacional de Conservación y Restauración, en consideración al valor histórico y simbólico de las obras señaladas.

EXENTA

RESUELVO:

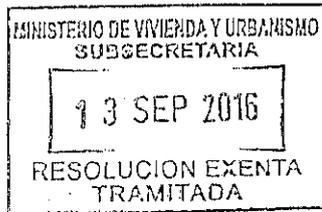
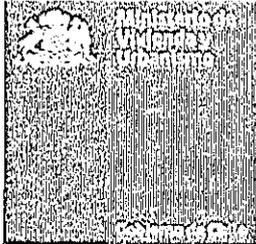
- 1.- **APRUÉBESE** el Convenio de Colaboración suscrito entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 26 de agosto de 2016, el que debidamente firmado por las partes se adjunta a la presente Resolución.
- 2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución y convenio en el Portal de Transparencia de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos.

Anótese y publíquese.



[Handwritten Signature]
ÁNGEL CABEZA MONTEIRA
 DIRECTOR
 -DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

- [Handwritten Initials]*
 JCV/EHC/ehc.
 Distribución:
 - Departamento Jurídico
 - Programa Biblioredes
 - Departamento de Transparencia
 - Oficina de Partes Dibam.



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS Y EL MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO.

SANTIAGO, 13 SEP 2016

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

EXENTA N° 005906

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el artículo 11, letra d), del D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; los antecedentes tenidos a la vista y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, la DIBAM es un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Educación. Dentro de las unidades dependientes de la DIBAM, se encuentra el Centro Nacional de Conservación y Restauración (CNCR), unidad que presta servicios especializados en investigación, conservación y restauración del patrimonio cultural de Chile. El CNCR dispone de una biblioteca y de laboratorios especializados en papel, pintura, monumentos y arqueología, apoyados por el laboratorio de análisis y por la unidad de documentación visual.

Como parte de su labor, ejecuta trabajos de conservación y restauración de diversos objetos y bienes culturales, otorga asesorías en conservación preventiva, realiza capacitación en el área de la conservación y restauración, investiga sobre las técnicas y materiales de los bienes patrimoniales y difunde información relativa al patrimonio cultural y su conservación, como también sobre los trabajos y estudios realizados por el CNCR.

2.- Que, el MINVU es propietario de dos obras de arte de alto valor patrimonial, de los Premios Nacionales de Pintura, doña Gracia Barros y don José Balmes, denominadas "San

Isidro 210” y “Carmen Gloria”, las cuales están ubicadas actualmente en su Centro de Documentación. Ambas obras pictóricas se encuentran en mal y regular estado de conservación respectivamente. Lo anterior, debido a que ambas pinturas permanecieron por muchos años expuestas en el pasillo del ingreso principal al MINVU, para luego ser retiradas de su lugar habitual de exposición y guardadas en una bodega donde sufrieron los deterioros que hacen necesaria su restauración, para posteriormente volver a ser ubicadas en su lugar original

3.- Que, la DIBAM, a través del CNCR, elaboró con fecha 4 de noviembre de 2014, a solicitud del MINVU, un documento denominado “Asesoría Ministerio de Vivienda y Urbanismo Centro de Documentación”, mediante el cual realizó el diagnóstico del estado de conservación de las dos obras pictóricas mencionadas en el punto anterior, cuya conclusión señaló que el cuadro denominado “San Isidro 210”, del pintor don José Balmes, se encuentra en mal estado de conservación, debido a la falta de cuidado en su manipulación y el cuadro denominado “Carmen Gloria”, de la pintora Sra. Gracias Barrios, se encuentra en regular estado de conservación, derivado también del descuido en su manipulación.

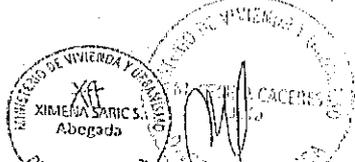
4.- Que, en conocimiento de la calidad de los servicios que otorga el CNCR en estas materias, es que el MINVU ha solicitado el apoyo de este Centro, para la asesoría y supervisión en la restauración y conservación de las pinturas ya individualizadas.

5.- Que, con fecha 26 de Agosto de 2016, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, suscribieron un Convenio de Colaboración, con el objetivo de restaurar y conservar las pinturas pertenecientes al MINVU, labor que será realizada por la DIBAM, a través del Centro Nacional de Conservación y Restauración, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUEBASE el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 26 de Agosto de 2016, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, cuyo texto es del siguiente tenor:

“En Santiago de Chile, a 26 de Agosto de 2016, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Rut N° 60.905.000-4, en adelante e indistintamente “**la DIBAM**”, representada por su Director, don **Ángel Cabeza Monteiro**, cédula nacional de identidad N° 5.408.483-8, chileno, domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 651, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Rut N° 61.801.000-7, en adelante e indistintamente “**el MINVU**”, representado legalmente por su Subsecretario, don **Jaime Romero Álvarez**,



cédula nacional de identidad N° 13.838.776-3, chileno, domiciliados para estos efectos, en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, ambos denominados conjuntamente "las partes", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1.- La DIBAM, es un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Educación. Dentro de las unidades dependientes de la DIBAM, se encuentra el Centro Nacional de Conservación y Restauración (CNCR), unidad que presta servicios especializados en investigación, conservación y restauración del patrimonio cultural de Chile. El CNCR dispone de una biblioteca y de laboratorios especializados en papel, pintura, monumentos y arqueología, apoyados por el laboratorio de análisis y por la unidad de documentación visual.

Como parte de su labor, ejecuta trabajos de conservación y restauración de diversos objetos y bienes culturales, otorga asesorías en conservación preventiva, realiza capacitación en el área de la conservación y restauración, investiga sobre las técnicas y materiales de los bienes patrimoniales y difunde información relativa al patrimonio cultural y su conservación, como también sobre los trabajos y estudios realizados por el CNCR.

2.- El MINVU, es aquella Cartera de Estado que tiene a su cargo la política habitacional del país, teniendo dentro de sus funciones la de conocer y estudiar todos los asuntos, materias y problemas relacionados con la vivienda, obras de equipamiento comunitario y desarrollo urbano.

3.- El MINVU, es propietario de dos obras de arte de alto valor patrimonial, de los Premios Nacionales de Pintura, doña Gracia Barros y don José Balmes, denominadas "San Isidro 210" y "Carmen Gloria", las cuales están ubicadas actualmente en su Centro de Documentación. Ambas obras pictóricas se encuentran en mal y regular estado de conservación respectivamente. Lo anterior, debido a que ambas pinturas permanecieron por muchos años expuestas en el pasillo del ingreso principal al MINVU, para luego ser retiradas de su lugar habitual de exposición y guardadas en una bodega donde sufrieron los deterioros que hacen necesaria su restauración, para posteriormente volver a ser ubicadas en su lugar original

4.- La DIBAM, a través del CNCR, elaboró con fecha 4 de noviembre de 2014, a solicitud del MINVU, un documento denominado "Asesoría Ministerio de Vivienda y Urbanismo Centro de Documentación", mediante el cual realizó el diagnóstico del estado de conservación de las dos obras pictóricas mencionadas en el punto anterior, cuya conclusión señaló que el cuadro denominado "San Isidro 210", del pintor don José Balmes, se encuentra



en mal estado de conservación, debido a la falta de cuidado en su manipulación y el cuadro denominado "Carmen Gloria", de la pintora Sra. Gracias Barrios, se encuentra en regular estado de conservación, derivado también del descuido en su manipulación.

5.- Que en conocimiento de la calidad de los servicios que otorga el CNCR en estas materias, es que el MINVU ha solicitado el apoyo de este Centro, para la asesoría y supervisión en la restauración y conservación de las pinturas ya individualizadas.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO:

Las partes, ya individualizadas, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración, que tiene como objeto la restauración y conservación de las pinturas pertenecientes al MINVU, labor que será realizada por la DIBAM, a través del CNCR, en consideración al valor histórico y simbólico de las obras señaladas.

TERCERO: COMPROMISOS

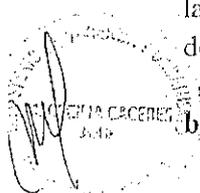
1.- La DIBAM, a través del CNCR, en consideración al valor histórico y simbólico de las obras anteriormente individualizadas, se compromete a realizar, según disponibilidad, las siguientes gestiones:

- a.- Realizar las tomas fotográficas y cotejos necesarios;
- b.- Efectuar los análisis científicos necesarios por medio de los profesionales y recursos con que cuenta el Laboratorio de Análisis del CNCR,
- c.- Realizar los análisis por imagenología y la documentación visual de los trabajos, el que será dirigido por dos conservadoras del Laboratorio de Pintura del CNCR;
- d.- Otorgar la asesoría, supervisión y evaluación de los tratamientos que se realicen durante la restauración de las pinturas; la planificación, coordinación y supervisión de los trabajos a desarrollar,
- e.- Facilitar sus dependencias, ubicadas en Av. Recoleta 683 de la Comuna de Recoleta de la ciudad de Santiago, para realizar todos los procesos de restauración de las obras en cuestión.

2.- El MINVU, se compromete a realizar las siguientes gestiones:

a.- Contratar a un profesional en historia del arte y un profesional en restauración, en atención al hecho que el CNCR no cuenta con la cantidad de profesionales necesarios para destinar a la restauración y estudio de esta obra, quienes podrán utilizar las dependencias e instrumentos del CNCR, mientras dure el proyecto.

b.- Proporcionar los materiales requeridos para las intervenciones de restauración.



c.- Pagar todos los gastos de traslado y seguro de las obras ya individualizadas.

CUARTO: PUBLICACIÓN:

La DIBAM, a través del CNCR, se reserva el derecho de la publicación de imágenes y de información en medios escritos y virtuales provenientes de los trabajos realizados en el marco de este proyecto.

La DIBAM se compromete a entregar al MINVU dos copias de las publicaciones que pudiere realizar en relación a este proyecto.

Por su parte, el MINVU, con el fin de promover los objetivos y fines del CNCR, se compromete a mencionar y destacar durante las exposiciones futuras de la obra ya individualizada, ya sea en medios escritos o virtuales, que éstas han sido restauradas en las instalaciones del CNCR, bajo la supervisión y ayuda de sus profesionales, en virtud del presente Convenio con la DIBAM.

QUINTO: ASPECTOS LABORALES:

Los profesionales contratados por el MINVU, para que realicen los servicios de restauración, deberán acatar y respetar todas las medidas e indicaciones de seguridad como así también la normativa interna del CNCR y las instrucciones que imparta la persona a cargo del proyecto por parte del CNCR.

El presente Convenio, no implica vínculo laboral alguno entre la DIBAM o el CNCR y los profesionales que el MINVU contrate, ni dependencia, ni sujeción de horario, por tanto, queda al margen de las obligaciones establecidas para ambas partes, en el Código del Trabajo y/o Estatuto Administrativo.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente convenio comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y se le pondrá término una vez que se hayan concluido las obras de restauración y conservación de las obras pictóricas individualizadas en el N° 3, de la cláusula primera de este Convenio.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS:



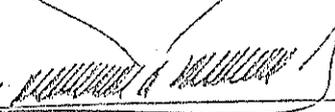
La personería de don Ángel Cabeza Montaña, para actuar en representación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos consta en el Decreto N° 508, de fecha 19 de febrero de 2015, del Ministerio de Educación. La personería de Jaime Romero Álvarez, para actuar en representación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, consta en el Decreto Supremo N° 14, de fecha 14 de marzo de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

OCTAVO: EJEMPLARES:

El presente convenio se extiende en dos ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada parte”.

Hay firmas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



MCCN/XSS

DISTRIBUCIÓN:

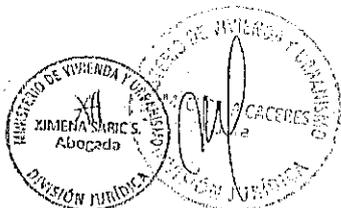
SUBSECRETARÍA

DIRECTOR DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
DIRECTORA CENTRO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
COMISIÓN ASESORA DE ESTUDIOS HABITACIONALES Y URBANOS
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
SIAC
OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia art. 7° letra g)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO





CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Y

EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

En Santiago de Chile, a 20 de AGO de 2016, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Rut N° 60.905.000-4, en adelante e indistintamente "la DIBAM", representada por su Director, don Ángel Cabeza Monteiro, cédula nacional de identidad N° 5.408.483-8, chileno, domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Rut N° 61.801.000-7, en adelante e indistintamente "el MINVU", representado legalmente por su Subsecretario, don Jaime Romero Álvarez, cédula nacional de identidad N° 13.838.776-3, chileno, domiciliados para estos efectos, en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, ambos denominados conjuntamente "las partes", se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1.- La DIBAM, es un organismo público que se relaciona con el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Educación, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Dentro de las unidades dependientes de la DIBAM, se encuentra el Centro Nacional de Conservación y Restauración (CNCR), unidad que presta servicios especializados en investigación, conservación y restauración del patrimonio cultural de Chile. El CNCR dispone de una biblioteca y de laboratorios especializados en papel, pintura, monumentos y arqueología, apoyados por el laboratorio de análisis y por la unidad de documentación visual.



Como parte de su labor, ejecuta trabajos de conservación y restauración de diversos objetos y bienes culturales, otorga asesorías en conservación preventiva, realiza capacitación en el área de la conservación y restauración, investiga sobre las técnicas y materiales de los bienes patrimoniales y difunde información relativa al patrimonio cultural y su conservación, como también sobre los trabajos y estudios realizados por el CNCR.

2.- El MINVU, es aquella Cartera de Estado que tiene a su cargo la política habitacional del país, teniendo dentro de sus funciones la de conocer y estudiar todos los asuntos, materias y problemas relacionados con la vivienda, obras de equipamiento comunitario y desarrollo urbano.

3.- El MINVU, es propietario de dos obras de arte de alto valor patrimonial, de los Premios Nacionales de Pintura, doña Gracia Barros y don José Balmes, denominadas "San Isidro 210" y "Carmen Gloria", las cuales están ubicadas actualmente en su Centro de Documentación. Ambas obras pictóricas se encuentran en mal y regular estado de conservación respectivamente. Lo anterior, debido a que ambas pinturas permanecieron por muchos años expuestas en el pasillo del ingreso principal al MINVU, para luego ser retiradas de su lugar habitual de exposición y guardadas en una bodega donde sufrieron los deterioros que hacen necesaria su restauración, para posteriormente volver a ser ubicadas en su lugar original

4.- La DIBAM, a través del CNCR, elaboró con fecha 4 de noviembre de 2014, a solicitud del MINVU, un documento denominado "Asesoría Ministerio de Vivienda y Urbanismo Centro de Documentación", mediante el cual realizó el diagnóstico del estado de conservación de las dos obras pictóricas mencionadas en el punto anterior, cuya conclusión señaló que el cuadro denominado "San Isidro 210", del pintor don José Balmes, se encuentra en mal estado de conservación, debido a la falta de cuidado en su manipulación y el cuadro denominado "Carmen Gloria", de la pintora Sra. Gracias Barrios, se encuentra en regular estado de conservación, derivado también del descuido en su manipulación.

5.- Que en conocimiento de la calidad de los servicios que otorga el CNCR en estas materias, es que el MINVU ha solicitado el apoyo de este Centro, para la asesoría y supervisión en la restauración y conservación de las pinturas ya individualizadas.



SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO:

Las partes, ya individualizadas, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración, que tiene como objeto la restauración y conservación de las pinturas pertenecientes al MINVU, labor que será realizada por la DIBAM, a través del CNCR, en consideración al valor histórico y simbólico de las obras señaladas.

TERCERO: COMPROMISOS

1.- La DIBAM, a través del CNCR, en consideración al valor histórico y simbólico de las obras anteriormente individualizadas, se compromete a realizar, según disponibilidad, las siguientes gestiones:

- a.- Realizar las tomas fotográficas y cotejos necesarios;
- b.- Efectuar los análisis científicos necesarios por medio de los profesionales y recursos con que cuenta el Laboratorio de Análisis del CNCR,
- c.- Realizar los análisis por imagenología y la documentación visual de los trabajos, el que será dirigido por dos conservadoras del Laboratorio de Pintura del CNCR;
- d.- Otorgar la asesoría, supervisión y evaluación de los tratamientos que se realicen durante la restauración de las pinturas; la planificación, coordinación y supervisión de los trabajos a desarrollar,
- e.- Facilitar sus dependencias, ubicadas en Av. Recoleta 683 de la Comuna de Recoleta de la ciudad de Santiago, para realizar todos los procesos de restauración de las obras en cuestión.

2.- El MINVU, se compromete a realizar las siguientes gestiones:

a.- Contratar a un profesional en historia del arte y un profesional en restauración, en atención al hecho que el CNCR no cuenta con la cantidad de profesionales necesarios para destinar a la restauración y estudio de esta obra, quienes podrán utilizar las dependencias e instrumentos del CNCR, mientras dure el proyecto.

b. Proporcionar los materiales requeridos para las intervenciones de restauración.

b.- Pagar todos los gastos de traslado y seguro de las obras ya individualizadas.



CUARTO: PUBLICACIÓN:

La DIBAM, a través del CNCR, se reserva el derecho de la publicación de imágenes y de información en medios escritos y virtuales provenientes de los trabajos realizados en el marco de este proyecto.

La DIBAM se compromete a entregar al MINVU dos copias de las publicaciones que pudiere realizar en relación a este proyecto.

Por su parte, el MINVU, con el fin de promover los objetivos y fines del CNCR, se compromete a mencionar y destacar durante las exposiciones futuras de la obra ya individualizada, ya sea en medios escritos o virtuales, que éstas han sido restauradas en las instalaciones del CNCR, bajo la supervisión y ayuda de sus profesionales, en virtud del presente Convenio con la DIBAM.

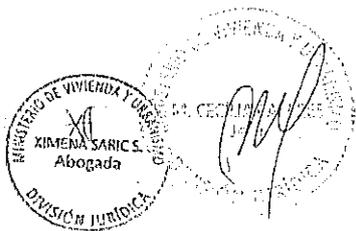
QUINTO: ASPECTOS LABORALES:

Los profesionales contratados por el MINVU, para que realicen los servicios de restauración, deberán acatar y respetar todas las medidas e indicaciones de seguridad como así también la normativa interna del CNCR y las instrucciones que imparta la persona a cargo del proyecto por parte del CNCR.

El presente Convenio, no implica vínculo laboral alguno entre la DIBAM o el CNCR y los profesionales que el MINVU contrate, ni dependencia, ni sujeción de horario, por tanto, queda al margen de las obligaciones establecidas para ambas partes, en el Código del Trabajo y/o Estatuto Administrativo.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente convenio comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y se le pondrá término una vez que se hayan concluido las obras de restauración y conservación de las obras pictóricas individualizadas en el N° 3, de la cláusula primera de este Convenio.

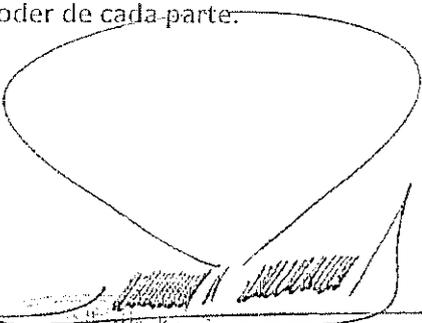


SÉPTIMO: PERSONERÍAS:

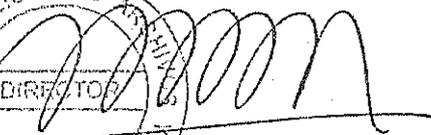
La personería de don Ángel Cabeza Monteiro, para actuar en representación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos consta en el Decreto N° 508, de fecha 19 de febrero de 2015, del Ministerio de Educación. La personería de Jaime Romero Álvarez, para actuar en representación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, consta en el Decreto Supremo N° 14, de fecha 14 de marzo de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

OCTAVO: EJEMPLARES:

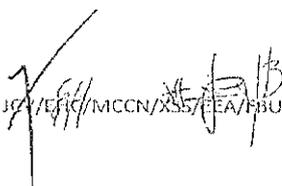
El presente convenio se extiende en dos ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada parte.



JAIMÉ ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



ÁNGEL CABEZA MONTEIRA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS.


JC/V/E/C/MCCN/XS/EEA/FRUMBP/COI


XIMENA SARIC S.
Abogada




DEPARTAMENTO JURÍDICO
Vº Bº
DIBAM